

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

5487 *Aprobación definitiva expediente modificación de crédito núm. 14/2016. Crédito extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 14 del presupuesto de 2016, adoptado en fecha 27 de octubre de 2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 14/2016. Crédito extraordinario

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
9200	62400	Adquisición coche Servicios Municipales	13.000,00 €
1530	61914	Sustitución pavimento calle La Solana	29.972,49 €
1530	61915	Asfaltado Camino Viejo del Prado	11.000,00 €
4540	61916	Pavimentación Carril del Prado	31.972,40 €
1522	62207	Obras Cuartel	21.509,60 €
1710	63500	Mobiliario Urbano	8.000€
		Total Gastos	115.454,49 €

Financiación

En cuanto a la financiación del expediente se realiza mediante:

Mayores Ingresos Efectivamente Recaudados

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
	46106	De Diputaciones, Consejos o cabildos	102.360,00 €
		Total Ingresos	102.360,00€

Anulaciones/Bajas en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
4540	61911	Arreglo Camino Aulabar	5.451,05 €
4540	61913	Carril del Paso	3410,60 €
9120	11000	Retribuciones personal eventual	4.232,84 €
Total Anulaciones			13.094,49€

Total Financiación: 115.454,49 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.